



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL - Nº **0111** 2016- GORE-ICA/GGR

Ica, **19 OCT. 2016**

Visto el Memorando Nº 362-2016-GORE-ICA-GRSDGR de fecha 12 de octubre del año en curso, sobre encargatura de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2015-GORE-ICA, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional Nº 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29º del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el documento del visto la Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica solicita se le encargue las funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres al Ing. Juan Alberto Meza Albinagorta por razones de salud del titular, para lo cual deberá disponerse la emisión del acto resolutorio correspondiente a partir del día 13 al 31 de octubre del año en curso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de mayo del 2016 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros, el numeral 2.1.3 del artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactados de la siguiente



Gobierno Regional



manera: "2.1.3 designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de la citada Resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; y a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0177-2016-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, a partir del día 13 al 31 de octubre del año en curso, las funciones inherentes al cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres al Ing. Juan Alberto Meza Albinagorta, en adición a sus funciones, por motivos de salud del titular.

Artículo 2º.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la persona encargada, a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4º Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ABOG. GABRIEL MANUEL RIVERA ROSA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Octubre 2016
Oficio N° 1031-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la R.G.G.R.
N° 0111-2016 de fecha 19-10-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria